



**AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO ANUAL DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD, A LA EMPRESA CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A.**

**PUBLICO EXENTO N° 7193**

**SANTIAGO, 16 de Diciembre de 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA N° 272/6/2025, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA N° 272/38/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; y, la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por la Resolución N° 8, del 2025, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y;

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", dentro de la necesidad básica de funcionamiento de sus dependencias, requiere provisión de fondos para el pago oportuno del servicio de suministro de energía eléctrica, en relación con la Colonia Pelancura, ubicada en la comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, para todo el año 2026.
- b. Que, considerando lo mencionado en el literal a. precedente, el provisionamiento de fondos será utilizado para solventar los gastos por el servicio de energía eléctrica de las dependencias de la Colonia de Pelancura ubicada en Avenida Nuñez de Fonseca N° 31.500, comuna de San Antonio, región de Valparaíso, cuyo dominio pertenece a la empresa CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A., RUT N° 96.813.520-1.
- c. Que, a razón de lo señalado, para el pago del servicio eléctrico, realizado por la empresa CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A., RUT N° 96.813.520-1, es preciso realizar el presente provisionamiento considerando que es primordial contar con el sistema de energía eléctrica para la dependencia referida en el considerando b. precedente.
- d. Que, mediante SELICO N° 864/2025 autorizado por el Encargado de la Sección Control Bienes y Administración de Edificios de la División Administrativa del MINVU, con fecha 25 de noviembre de 2025, se solicita la prestación indicada en el literal a. precedente.
- e. Que, el distribuidor de energía eléctrica en la comuna de San Antonio, es la sociedad CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A., RUT N° 96.813.520-1.
- f. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra por el servicio de suministro de electricidad para la Colonia Pelancura, es necesario provisionar fondos presupuestarios para todo el año 2026.

- g. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a la empresa CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A., RUT N° 96.813.520-1.
- h. Que, por lo señalado, es preciso disponer, respecto de los gastos referidos, mismos que resultan comprometidos para el año 2026, su imputación al subtítulo e ítem de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en relación con el presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso; por lo que dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

- I. AUTORIZÁSE al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual a la empresa CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A., RUT N° 96.813.520-1, correspondiente al pago del servicio de suministro eléctrico, para las dependencias de La Colonia Pelancura, ubicada en la comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, durante todo el año 2026, por la suma total de \$21.000.000.- (Veintiún millones de pesos), IVA incluido; en virtud de lo establecido en el artículo 116 letra c), del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
- II. DESIGNÁSE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, al funcionario Jaime Diaz Gangas; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Carlos Alvarado Guajardo.
- III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$21.000.000.- (Veintiún millones de pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 05, asignación 001, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso.
- IV. PÁGUESE al proveedor CHILQUINTA DISTRIBUCIÓN S.A., RUT N° 96.813.520-1, hasta el monto máximo de \$21.000.000.- (Veintiún millones de pesos), IVA incluido, previa certificación conforme de la Contraparte Técnica y posterior visación de las facturas o instrumentos tributarios de cobro por el Encargado de la Sección Control Bienes y Administración de Edificios de la División Administrativa del MINVU, o quien le subroge o reemplace.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo N° 7 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Ítem	Asignación
75	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	001 (Electricidad)

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**Daniela Francisca Cañas Castro**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Daniela Francisca Cañas Castro, SERIALNUMBER=12464837-8, G=Daniela Francisca, SN=Cañas Castro, T=Jefa División Administrativa, OU=División Administrativa, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

**Distribución:**

Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.  
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.  
Sección Programación y Presupuesto - DIVAD.

Sección Partes y Archivos - DIVAD.  
Sección Control Bienes y Administración de Edificio - DIVAD.  
Publicación Artículo 7° Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **7193**

Timbre: **9sfjnt57r**